LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA CD N° 16/2017
"ADQUISICIÓN DE ACONDICIONADORES DE AIRE Y OTROS"
INFORME DE EVALUACIÓN

1. INTRODUCCIÓN

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 04 días del mes de noviembre del año dos mil diecisiete, siendo las 10:30 horas, se reúnen en la Sala de Audiencia de la SEDECO, sito en Cap. Pedro Villamayor y Tte. Teófilo del Puerto, los miembros designados por **Resolución SDCU N° 932/17** para integrar el comité de Evaluación; a los efectos de evaluar las ofertas presentadas en el marco del presente llamado.

El Comité, se ha abocado a la elaboración del presente informe en el marco del estudio de la oferta presentada, de acuerdo con las condiciones, requerimientos y especificaciones técnicas, establecidos en los documentos del presente procedimiento de contratación, a fin de determinar la oferta más conveniente para los intereses de la Secretaría de Defensa del Consumidor y el Usuario.

2. ANTECEDENTES

a) N° de PAC: 338.626
b) Sistema de Adjudicación: POR EL TOTAL
c) Disponibilidad Presupuestaria: se procede a verificar la Disponibilidad asignada en el Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio 2017, según el Objeto de Gasto 540 del Clasificador Presupuestario, en concordancia con el Plan Anual de Contrataciones. A través del CDP N° 000000028/2017 se certifica que se cuenta con la Disponibilidad Presupuestaria y Financiera de guaraníes doce millones.- (₲ 12.000.000) para el ejercicio fiscal 2017, pudiendo contraer las obligaciones hasta ese monto.
d) Publicación:
   En el SICP: 29/11/2017
e) Miembros del Comité de Evaluación: han sido designadas la Lic. Hazel Paras por la Dirección de Administración y Finanzas, Abog. Irma Mencia por la Dirección de Gabinete y Lic. Carlos Castro por la Dirección de Fiscalización.

3. ACTO DE APERTURA

De acuerdo al procedimiento previsto por el Art. 54° del Decreto Reglamentario N° 21909/03 y concordantes, se ha llevado a cabo el acto de apertura de sobres y verificación de ofertas, en el local de la Secretaria de Defensa del Consumidor y el Usuario (SEDECO), sito en Cap. Pedro Villamayor y Tte. Teófilo del Puerto, en la oficina de la UOC, a los 04 días del mes de noviembre, siendo las 09:00 horas, contando con la presentación de tres (03) ofertas, perteneciente a las firmas:

1. MICROTEK
2. TUPI RAMOS GENERALES S.A.
3. SONIA ELIZABETH VILLABA MENDEZ

Rachel Paras
Jefa de Talentos Humanos
Secretaría de Defensa del Consumidor y el Usuario

Irma Beatriz Mencia
Sria. Privada y Protocolo
SEDECO

LIC. CARLOS CASTRO
Dirección de Fiscalización
SEDECO

El plazo límite de presentación de las ofertas fue fijado para las 08:30hs. del día 04 de diciembre del corriente; en dicha oportunidad las empresas mencionadas anteriormente presentaron sus ofertas en tiempo y forma.

4. MONTO DE LA OFERTA

						MICROTEK		TUPI RAMOS GENERALES		SONIA ELIZABETH VILLABA MENDEZ	
N°	CODIGO	DESCRIPCION	U.M	PRESENT	CANT	PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL	PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL	PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL
1	40101701-002	Acondicionador de aire de 24.000 BTU	UNID	UNID	3	4.140.000	12.420.000	4.144.000	12.432.000	4.100.000	12.300.000
2	52141502-001	HORNO MICROONDAS	UNID	UNID	2	492.000	984.000	493.000	986.000	600.000	1.200.000
3	52141526-002	CAFETERA	UNID	UNID	1	313.000	313.000	314.000	314.000	450.000	450.000
TOTAL							**13.717.000**		**13.732.000**		**13.950.000**

No se registran errores aritméticos en las ofertas presentadas.

5. ANÁLISIS DE LA OFERTA

5.1. PRIMER ANÁLISIS: CUMPLIMIENTO DE SUMINISTRO DE DOCUMENTACIÓN BÁSICA DE CARÁCTER SUSTANCIAL

A fin de dar cumplimiento con las disposiciones contenidas en el Art. 60° del Decreto Reglamentario de la Ley N° 2051/03, se procede a verificar el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de documentación básica de carácter sustancial la cual se detalla en la planilla que se presenta a continuación, identificada como **Cuadro N° 1.**

Cuadro Nº 1 - DOCUMENTOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL	**MICROTEK**	**TUPI RAMOS GENERALES**	**SONIA ELIZABETH VILLABA MENDEZ**
Formulario de Oferta (El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el oferente conforme al modelo indicado en el anexo D)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Declaración Jurada de Mantenimiento de Oferta	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.	CUMPLE	CUMPLE (SIPE)	CUMPLE
Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta **(Personas físicas).** En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.	CUMPLE (SIPE)	NO APLICA	CUMPLE
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos **(Personas jurídicas)**	NO APLICA	CUMPLE (SIPE)	NO APLICA
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas **(Personas jurídicas)**	NO APLICA	CUMPLE (SIPE)	NO APLICA

Lic. Hazel Rachel Paraj
Jefa de Talentos Humanos
Secretaría de Defensa del Consumidor y el Usuario

Irma Beatriz Mencia
Sria. Privada y Protocolo
SEDECO

Lic. CARLOS CASTRO
Dirección de Fiscalización
SEDECO

De la verificación, se ha constatado que **TODAS** firmas han dado cumplimiento a los requisitos exigidos en las documentaciones básicas de carácter sustancial requeridos en la carta de invitación del presente Llamado a Contratación Directa CD N° 16/17.

Seguidamente se procede a analizar los documentos técnicos, legales y financieros de las firmas: **MICROTEK, TUPI RAMOS GENERALES** y **SONIA ELIZABETH VILLABA MENDEZ.**

5.2. SEGUNDO ANÁLISIS: PRECIOS OFERTADOS

Continuando con el proceso de verificación, se procede a la evaluación del precio ofertado por las firmas oferentes mencionadas en el último párrafo del punto anterior, de conformidad a lo establecido en la Resolución DNCP N" 1173/16. (**CUADRO Nº 2 – ANÁLISIS DE PRECIOS)**

						MICROTEK			
N°	CODIGO	DESCRIPCION	U.M	CANT	PRECIO REF	PRECIO UNITARIO		30% por debajo del precio referencial	20% por encima del precio referencial
1	40101701-002	Acondicionador de aire de 24.000 BTU	UNID	3	3.450.000	4.140.000	EN EL RANGO	2.415.000	4.140.000
2	52141502-001	HORNO MICROONDAS	UNID	2	550.000	492.000	EN EL RANGO	385.000	660.000
3	52141526-002	CAFETERA	UNID	1	400.000	313.000	EN EL RANGO	280.000	480.000

						TUPI RAMOS GENERALES			
N°	CODIGO	DESCRIPCION	U.M	CANT	PRECIO REF	PRECIO UNITARIO		30% por debajo del precio referencial	20% por encima del precio referencial
1	40101701-002	Acondicionador de aire de 24.000 BTU	UNID	3	3.450.000	4.144.000	FUERA DEL RANGO	2.415.000	4.140.000
2	52141502-001	HORNO MICROONDAS	UNID	2	550.000	493.000	EN EL RANGO	385.000	660.000
	52141526-002	CAFETERA	UNID	1	400.000	314.000	EN EL RANGO	280.000	480.000

						SONIA ELIZABETH VILLABA MENDEZ			
N°	CODIGO	DESCRIPCION	U.M	CANT	PRECIO REF	PRECIO UNITARIO		30% por debajo del precio referencial	20% por encima del precio referencial
1	40101701-002	Acondicionador de aire de 24.000 BTU	UNID	3	3.450.000	4.100.000	EN EL RANGO	2.415.000	4.140.000
2	52141502-001	HORNO MICROONDAS	UNID	2	550.000	600.000	EN EL RANGO	385.000	660.000
3	52141526-002	CAFETERA	UNID	1	400.000	450.000	EN EL RANGO	280.000	480.000

Se **ACEPTA** las ofertas de las firmas: **MICROTEK y SONIA ELIZABETH VILLABA MENDEZ** por no existir diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior

Hazel Rachel Paras
Jefa de Talentos Humanos
Secretaría de Defensa del Consumidor y el Usuario

Irma Beatriz Mencia
Sria. Privada y Protocolo
SEDECO

JOSE CARLOS CASTRO
Dirección de Fiscalización
SEDECO

al treinta por ciento (30%) para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima del precio referencial.

Este Comité solicita mediante **Nota UOC Nº 271/17** de fecha **04/12/17** siendo las 12:15hs al oferente: **TUPI RAMOS GENERALES** una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30 %) para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima del precio referencial, preparado por la Convocante y difundido con el llamado de contratación. Si el Oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.

- La empresa **TUPI RAMOS GENERALES** presenta la explicación de composición de precios ofertados por cada ítem. Por lo que este Comité Evaluador **ACEPTA** el precio ofertado por dicha firma.

5.3. TERCER ANÁLISIS: CUMPLIMIENTO DE SUMINISTRO DE DOCUMENTACIÓN LEGAL

Continuando con la evaluación de las ofertas, y en concordancia con las disposiciones contenidas en el Art. 61° del Decreto N° 21909/03 donde establece en el punto 3. "Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo..., la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación...". Siendo la oferta más baja el de la firma unipersonal **MICROTEK de GUSTAVO DANIEL ROJAS AVALOS** se procede a analizar en detalle los requisitos de calificación, establecidos en la carta de invitación, los cuales se detallan en la planilla que se presenta a continuación, identificada como **Cuadro N° 3**.

Nº	Documentos Legales - Cuadro N° 3.	MICROTEK
1	Constancia del SIPE Nº	1480122
2	Declaración Jurada de Menor, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución Nº 941/2010.	CUMPLE
3	Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta **(Personas físicas)**	CUMPLE (SIPE)
4	Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.* **(Personas Jurídicas)**	NO APLICA
5	Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC	CUMPLE (SIPE)
6	Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad, copia simple **(Personas Jurídicas)**	NO APLICA
7	Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.**(Personas Jurídicas)**	NO APLICA
8	Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente	CUMPLE
9	Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente	CUMPLE (SIPE)
10	Formulario Nº 1 – Información sobre el Oferente	CUMPLE
11	Balance General de los últimos dos (2) años (2015 y 2016), firmados por el propietario o representante legal de la firma como así también por el Contador	CUMPLE
12	Presentar copia simple de facturas y/o contratos y/u órdenes de servicios, de bienes similares a los	CUMPLE

Lic. Hazel Rachel Paras
Jefa de Talentos Humanos
Secretaría de Defensa del Consumidor y el Usuario

Irma Beatriz Mencia
Sria. Privada y Protocolo
SEDECO

Lic. Carlos Castro
Dirección de Fiscalización
SEDECO

	ofertados. Deberán presentar como mínimo una documentación por cada año citado (2015 y 2016).	
13	Certificado de Origen Nacional, expedido por el MIC. Si el oferente no presentare el documento, o la presentación sea deficiente o tardía, la oferta no será descalificada, pero no podrá acogerse al beneficio	NO APLICA

De la verificación, se ha constatado que la firma unipersonal **MICROTEK de GUSTAVO DANIEL ROJAS AVALOS**, ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos en la documentación de carácter formal requeridos en la carta de invitación del presente Llamado a Contratación Directa CD N° 16/17.

Asimismo, se verifica por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública. El Comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el Oferente.

NOMBRE Y APELLIDO	Nº DE CEDULA DE IDENTIDAD	RESULTADO
GUSTAVO DANIEL ROJAS AVALOS	2.373.251	No posee registro

Habiéndose comprobado a través de todos los documentos incluidos en la oferta, los que obran en el SIPE, y en la base de datos del SINARH la empresa unipersonal **MICROTEK de GUSTAVO DANIEL ROJAS AVALOS**, **CUMPLE** con todos los requisitos de calificación legal.

6. ANALISIS DE CAPACIDAD FINANCIERA

De conformidad a lo previsto en la Cláusula 18 del inciso "C" de la carta de invitación, se procede a analizar la oferta presentada por la firma **MICROTEK de GUSTAVO DANIEL ROJAS AVALOS,** en cuanto a capacidad financiera del Oferente, resultando los valores que se registran en el **Cuadro N° 4** detallado a continuación.

Capacidad Financiera (RATIOS) Cuadro N° 4	MICROTEK de GUSTAVO DANIEL ROJAS AVALOS
• **Ratio de Liquidez**: activo corriente / pasivo corriente Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 2 años. (2015 - 2016) • **Endeudamiento**: pasivo total / activo total No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 2 años. (2015 - 2016) • **Rentabilidad**: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al capital, no deberá ser negativo el promedio de los 2 años. El promedio en los 2 años, no deberá ser negativo. (2015 - 2016)	CUMPLE

PRINCIPALES RATIOS	PROMEDIO
Ratio de Liquidez (Activo corriente/Pasivo corriente)	5,20
Endeudamiento (Pasivo total/Activo total)	0,19
Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital.	0,66

Hazel Rachel Paras
Jefa de Talentos Humanos
Secretaría de Defensa del Consumidor y el Usuario

Irma Beatriz Mencia
Sria. Privada y Protocolo
SEDECO

CARLOS CASTRO
Dirección de Fiscalización
SEDECO

7. ANALISIS DE MARGEN DE PREFERENCIA PARA PRODUCTOS NACIONALES.

No se procedió a la aplicación de las disposiciones contenidas en la Ley 4558/11, que establece MECANISMOS DE APOYO A LA PRODUCCIÓN Y EMPLEO NACIONAL A TRAVÉS DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN PÚBLICA, en su Art. 2° donde se dispone ... "que las contrataciones que realiza el Estado Paraguayo, por vía de procesos de carácter nacional, se establezca un margen de preferencia del 20% (veinte por ciento) a favor de los productos y servicios de origen nacional", en razón de que todas cotizan productos importados.

8. JUSTIFICACIÓN

Atendiendo a la Circular MH/SEAF/DGCP N° 03/06, segundo párrafo que dispone: "Se podrán disminuir la cantidad de los bienes en el caso de no contar con la disponibilidad presupuestaria necesaria conforme a las ofertas presentadas en el llamado.....", y teniendo en cuenta que la oferta presentada por la firma MICROTEK de GUSTAVO DANIEL ROJAS AVALOS asciende a un monto total de guaraníes trece millones setecientos diecisiete mil.- (Gs. 13.717.000), se decide reducir las cantidades del Ítem N° 1, quedando un monto total de guaraníes nueve millones quinientos setenta y siete mil.- (Gs. 9.577.000).

						MICROTEK			
N°	CODIGO	DESCRIPCION	U.M	PRESENT	CANT	MARCA	PROCED	PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL
1	40101701-002	Acondicionador de aire de 24.000 BTU	UNID	UNID	2	AURORA	CHINA	4.140.000	8.280.000
2	52141502-001	HORNO MICROONDAS	UNID	UNID	2	TOKIO	CHINA	492.000	984.000
3	52141526-002	CAFETERA	UNID	UNID	1	ELECTROLUX	CHINA	313.000	313.000
TOTAL									9.577.000

9. MOTIVOS DE LA CALIFICACION

Con lo manifestado se corrobora que la firma unipersonal **MICROTEK de GUSTAVO DANIEL ROJAS AVALOS** cumple con todos indicadores dispuestos en el Art. 28 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y de conformidad al Art. 63 del Decreto Reglamentario N° 21909/03, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta:

1. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el P.B.C.;
2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato y,
3. Presente el precio evaluado como el más bajo.

10. CONCLUSIÓN

10.1. En base a las consideraciones expuestas en el presente informe, y de conformidad al Art 27 y 28 de la Ley 2051/03 y los Art. 58 al 63 del Decreto Reglamentario N° 21909/03, el Comité de Evaluación, RECOMIENDA la adjudicación del presente Llamado a Contratación Directa CD N° 16/2017, para la "**ADQUISICIÓN DE ACONDICIONADORES DE AIRE Y OTROS**", a la siguiente firma:

Lic. Hazel Rachel Paras
Jefa de Talentos Humanos
Secretaría de Defensa del Consumidor y el Usuario

Irma Beatriz Mencia
Sria. Privada y Protocolo
SEDECO

Lic. CARLOS CASTRO
Dirección de Fiscalización
SEDECO

- **MICROTEK** de **GUSTAVO DANIEL ROJAS AVALOS** con **RUC N° 2373251-2,** por un monto total de guaraníes nueve millones quinientos setenta y siete mil.- (Gs. 9.577.000)

10.2. Se disminuye las cantidades del ítems Nº 1, atendiendo a la Circular MH/SEAF/DGCP N° 03/06

Finalmente, se resuelve remitir todo el expediente, SUGIRIENDO la aprobación y adjudicación por acto administrativo de la MÁXIMA AUTORIDAD de la Institución, a favor de las firmas más arriba individualizadas. Se aclara que el procedimiento de evaluación culminó en fecha 06 de diciembre de 2017, a las 11:30 hs. No habiendo otro tema que tratar se da por terminado el Acto previa lectura y ratificación del contenido del presente informe y, en prueba de conformidad, firman los miembros del Comité de Evaluación, en un ejemplar de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Lic. Hazel Paras
Por la Dirección de
Administración y Finanzas

Abog. Irma Mencia
Por la Dirección de Gabinete

Lic. Carlos Castro
Por la Dirección de
Fiscalización